

EXPEDIENTE: PES/083/2022.

PARTES

DENUNCIANTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

PARTES MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y
DENUNCIADAS: OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiocho de octubre dos mil veintidós la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que de la revisión realizada a las once horas con cuatro minutos del veintiséis de octubre del año en curso a la cuenta aviso.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta secretariageneral@teechiapas.gob.mx, tal como consta en la recepción levantada por la oficial de partes de este Tribunal, a través del cual la licenciada Caridad Guadalupe Hernández Zenteno, en su calidad de Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, remite el oficio TEECH/SG/610/2022 y anexos relativos a diversas constancias de notificación relacionadas con el auxilio de labores solicitado por esta autoridad; de igual manera, se da cuenta que este día siendo las once horas con doce minutos, se recibieron a través de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, las constancias originales de la documentación referida con antelación. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual la licenciada Caridad Guadalupe Hernández Zenteno, en su calidad de Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, remite a esta autoridad diversa documentación, relacionada con el auxilio de labores solicitado a ese Tribunal; así como por recibida la documentación original, relacionada con las actuaciones realizadas por el órgano jurisdiccional señalado; intégruese las referidas constancias al expediente en que se actúa para los efectos legales que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----